

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2017 01302**

Revisado el trabajo de partición aportado con el escrito que antecede, el despacho ordena que, en el término de cinco (5) días, el partidor lo realice nuevamente, a efecto de que se distribuyan en partes iguales, tanto la cuota parte del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051-25669, como el inmueble con matrícula inmobiliaria 470-19950.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 10 Hoy _____

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria